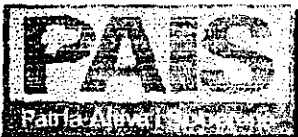




REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**TCE**
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 14-04-2009.		ORIGINADO EN: Pichincha	
PROCESO No. 0118-2009.		CUERPO No. -1- (uno).	
TIPO DE RECURSO: Infracción			
ACCIONANTE: Cesar Andrade		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Antonio Ricaurte.		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Canton:	Provincia: Pichincha	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Jorge Moreno Yanes		SECRETARIO RELATOR: Dra. Fabiola Endara.	
OBSERVACIONES:			



10.000

1000 13 P 0 13

Quito, 13 de abril de 2009

Cesario

Dra. Tania Arlas Manzano

PRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Ciudad

De mi consideración:

Saludándole inicialmente y deseándole éxito en las delicadas funciones que desempeña, me dirijo a usted para presentar nuestro reclamo formal por el excesivo número de vallas publicitarias por parte de candidato a la Alcaldía, Antonio Ricaurte, cuestión que es visible a lo largo de la ciudad de Quito. En virtud de esto solicito se investigue y sancione al mencionado señor por haber sobrepasado el número establecido en el reglamento del Consejo Nacional Electoral.

Además es importante señalar que la propaganda del mencionado candidato se está distribuyendo en otras dignidades haciendo un "by pass" al reglamento de uso de franjas a través del aprovechamiento del espacio de Asambleaistas y Prefectos para promoción de la candidatura a la Alcaldía del Movimiento Municipalista en Pichincha.

Esperando su favorable atención a la presente, anticipo y reitero a usted mi debido agradecimiento.

Atentamente,

Ing. César Andrade
JEFE DE CAMPAÑA PICHINCHA
MOVIMIENTO PAIS

Adjunto el listado de vallas expuestas a lo largo de Quito.

C.C.: Junta Provincial de Pichincha, Consejo Nacional Electoral



9 de mayo

VALLAS PUBLICITARIAS DEL CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE QUITO, ANTONIO RICAURTE EXPUESTAS EN LA CIUDAD

1. LABRADOR	Puentes de desvío (junto a Pollos Gus)	valla de Prefecto y Alcalde
2. AEROPUERTO	Amazonas y Río Curaray (junto a Awis)	valla de Prefecto y Alcalde
3. AV. DE LA PRENSA	Sector la "Y" (junto a la Universidad OG MANDINO)	valla de Alcalde
4. AV. AMÉRICA	Naciones Unidas	
5. AV. 10 DE AGOSTO	Sector la Kennedy	valla de Asambleísta y Alcalde
6. OCCIDENTAL Y LEGARDO	Sector Cotocollao	valla de Diego Guzmán
7. AV. DE LA PRENSA Y LA PULIDO		valla de Asambleísta y Alcalde
8. AV. DE LOS SHYRIS		valla de Alcalde
9. AV. MALDONADO	Centro Comercial	valla de Alcalde
10. PEDRO VICENTE MALDONADO	Terminal Trole Sur	valla de Alcalde
11. PEDRO VICENTE MALDONADO	Al comenzar el C. C. EL RECREO	valla de Alcalde
12. AV. NAPO	Gasolinera Pausterizadora	valla de Alcalde
13. LADRÓN DE GUEVARA Y CORUÑA	La Floresta (Antes del parque)	valla de Alcalde

VALLAS PUBLICITARIAS DEL CANDIDATO A LA ALCALDIA DE QUITO, ANTONIO RIVERA, EN LA CIUDAD

1. LABRADOR	Puentes de desvío (junto a Pollos Gus)	valla de Prefecto y Alcalde
2. AEROPUERTO	Amazonas y Río Curaray (junto a Awis)	valla de Prefecto y Alcalde
3. AV. DE LA PRENSA	Sector la "Y" (junto a la Universidad OG MANDINO)	valla de Alcalde
4. AV. AMÉRICA	Naciones Unidas	
5. AV. 10 DE AGOSTO	Sector la Kennedy	valla de Asambleísta y Alcalde
6. OCCIDENTAL Y LEGARDO	Sector Cotocollao	valla de Diego Guzmán
7. AV. DE LA PRENSA Y LA PULIDO		valla de Asambleísta y Alcalde
8. AV. DE LOS SHYRIS		valla de Alcalde
9. AV. MALDONADO	Centro Comercial	valla de Alcalde
10. PEDRO VICENTE MALDONADO	Terminal Trole Sur	valla de Alcalde
11. PEDRO VICENTE MALDONADO	Al comenzar el C. C. EL RECREO	valla de Alcalde
12. AV. NAPO	Gasolinera Pausterizadora	valla de Alcalde
13. LADRÓN DE GUEVARA Y CORUÑA	La Floresta (Antes del parque)	valla de Alcalde

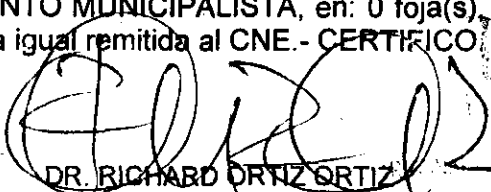


3
fue

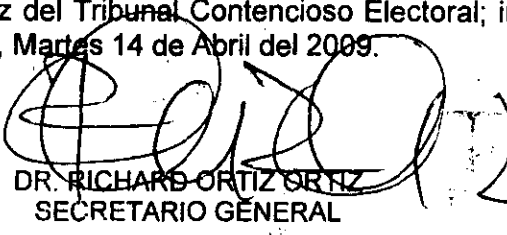
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, martes catorce de abril del dos mil nueve, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, la causa seguida por: ANDRADE CESAR, JEFE CAMPAÑA PICHINCHA MOVIMIENTO PAIS en contra de RICAURTE ANTONIO, CANDIDATO ALCALDE QUITO, MOVIMIENTO MUNICIPALISTA, en: 0 foja(s), adjunta agrega un oficio, un detalle de vallas, con copia igual remitida al CNE.- CERTIFICO

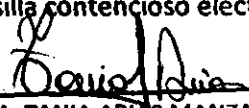

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0118.- CERTIFICO. Quito, Martes 14 de Abril del 2009.

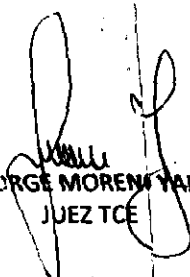

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

118-2009

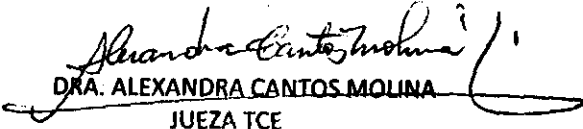
PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de abril de 2009, las 17h50.- Se ha puesto en conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral un expediente que contiene el oficio de fecha 13 de Abril del presente año, suscrito por el Ingeniero César Andrade, Jefe de campaña Pichincha Movimiento PAIS. En el mentado oficio se denuncia el excesivo número de vallas publicitarias por parte del candidato a la Alcaldía, Antonio Ricaurte, a lo largo de la ciudad de Quito; solicita se investigue y sancione al mencionado señor.- Al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral le corresponde en primer lugar, determinar su competencia para conocer de la causa que ha sido puesta en su conocimiento, y al respecto, manifiesta: **PRIMERO.-** Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral están claramente determinadas en el artículo 221 de la Constitución, y para el caso presente, la señalada en el numeral 2 que dice: "Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales". El artículo 219 de la Carta Política, entre las funciones que le asigna el Consejo Nacional Electoral establece: "1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente, los procesos electorales..." (...) "3. Controlar la propaganda electoral y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos". (...) "10. Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales..."- **SEGUNDO.-** En el expediente consta el oficio de fecha 13 de abril de 2009, mediante el cual el compareciente solicita que se investigue y sancione sobre los hechos que denuncia en el oficio dirigido al Tribunal Contencioso Electoral.- Con tales antecedentes, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral considera que el conocimiento del caso planteado por el Ingeniero César Andrade, Jefe de Campaña Pichincha Movimiento PAIS, para la investigación de lo denunciado, no es de su competencia, porque la función que le corresponde es la de sancionar las vulneraciones de las normas electorales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República, en tanto que la función de organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales, así como la de ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales, corresponde exclusivamente al Consejo Nacional Electoral. Por lo expuesto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se inhibe de conocer la presente causa y dispone sea remitida a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha para su conocimiento y trámite y de encontrar que existe infracción remitir el expediente al TCE de acuerdo al artículo 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.- Notifíquese al compareciente en un lugar visible por no haber señalado casilla contencioso electoral.- Cúmplase.-


DRA. TANIA ARIAS MANZANO
PRESIDENTA

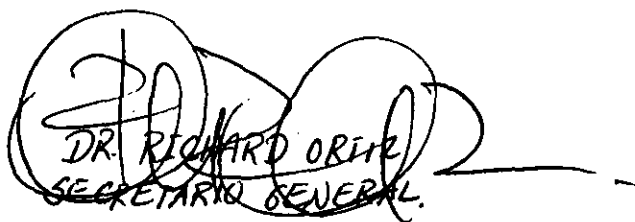

DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN
JUEZ TCE


DR. JORGE MOREN YANES
JUEZ TCE

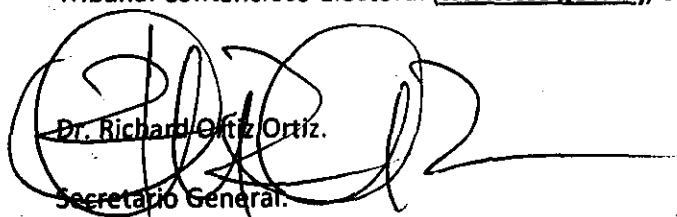

DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENTA


DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZA TCE

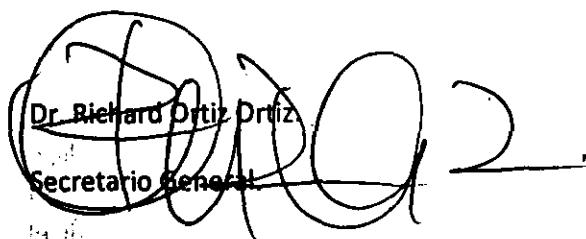
CERTIFICO: Quito, 15 de abril de 2009


DR. RICHARD ORTIZ
SECRETARIO GENERAL.

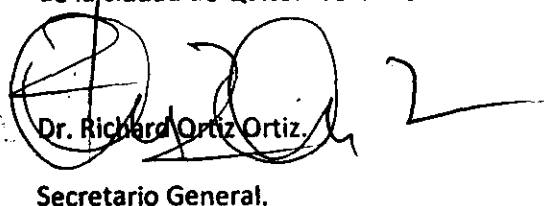
Razón.- Siento como tal que a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), el auto que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve, a partir de las dieciocho horas con cero minutos, procedí a publicar el auto que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve, a partir de las dieciocho horas con cero minutos, procedí a notificar el auto que antecede, al señor César Andrade del Movimiento PAIS, mediante boleta dejada en el Casillero Contencioso Electoral N° 35 a nombre del Movimiento PAIS, ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral de la ciudad de Quito.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

RAZÓN.-Siento como tal que las cinco fojas que anteceden son copias y compulsas certificadas del proceso signado con el número 118-2009, por el que se conoció la presunta Infracción electoral presentada por el señor Cesar Andrade, Jefe de campaña Pichincha Movimiento País, en contra del señor Antonio Ricaurte, candidato a la alcaldía de Quito, por el Movimiento Municipalista, cuyos originales fueron enviados a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha.

CERTIFICO.- Quito, 17 de abril de 2009.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL

- 4 -
nieto

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 17 de abril de 2009.

Of. N° 173-09-TJ-SG-TCE.

Señor

Arturo Cabrera

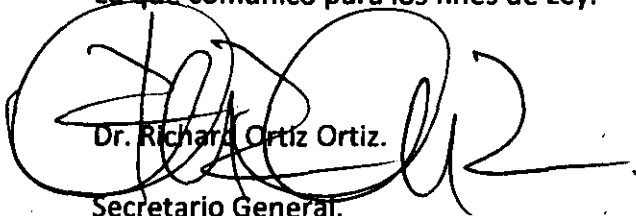
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Presente.-

En su despacho.

Dando cumplimiento al auto inhibitorio dictado dentro del expediente N° 118-2009, de fecha 15 de abril de 2009, las 17h50; por el que el Tribunal Contencioso electoral se inhibió de conocer la infracción electoral presentada por los señor Ingeniero César Andrade Jefe de Campaña de Pichincha del Movimiento PAIS en contra de Antonio Ricaurte, de fecha 13 de abril de 2009; remito el expediente completo de la referida causa, para su conocimiento.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.



C.N.E. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Fecha:

17/ABRIL/2009

Hora:

19H00 (5 FOLIOS)

Recibido en:

SECRETARÍA

Enviado a:

